sobre los millones, 1601.

En Tortana a onze dias del
mes de março de mill y seis
cientos y un años, se junto
la villa de Aledo y Totana
conviene a saber Juan Andres Alcalde
ordinario de la villa y Bartolome de Ca
nobas Aledo y Pascual Quintanilla
y Francisco de Aledo Rexidor y Juan de Mora
y Garcia Nuñez y Juan de Canobas
y Juan Perez Canobas regidores
de la dicha villa y estando juntos
en su ayuntamiento como lo an de cos
tumbre de se juntar para proveher
lo que conviene al servicio de dicho nuestro
señor y bien de la republica y vecinos de
la villa ~~y estando~~ acordaron
lo sig.te

que por quanto la cabeza de muy
[illegible] de la villa una carta mysi
va con traslados de una cedula real
y condiciones sobre el servicio que
se haze a su mag.d de los diez y ocho mi
llones en seis años cargados sobre
la sisa del vino y aze y de sigun y
como se contiene en los dichos rre
cados todo lo qual le obedecieron
y acebtaron y mandaron se cum
plas todo y por todo sigun y como e
nellos se contiene y declara